

**FICHA RESUMEN: CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL
(ICCs 2023)**

Presentación de solicitudes (art.5)	Desde el 28 de marzo hasta el 2 de mayo de 2023 a las 14:00 horas. A través de la Sede Electrónica (www.araba.eus), o las personas físicas presencialmente en el Registro General (Pza/Provincia 5 bj), de la Diputación Foral de Álava.
Procedimiento de concesión (art.1)	Concurrencia competitiva.
5 modalidades de ayudas (art.2)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de proyectos de cine, plataformas digitales y televisión. 2. Producción de largometrajes cinematográficos y documentales de creación. 3. Producción de cortometrajes. 4. Producción de series. 5. Escritura de guiones.
Cuantías	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Modalidad 1: límite de 15.000,00 € (art. 14) ➤ Modalidad 2: límite de 20.000,00 € (art. 21) ➤ Modalidad 3: límite de 10.000,00 € (art. 26) ➤ Modalidad 4: límite de 60.000,00 € (art. 31) ➤ Modalidad 5: 10.000 euros (art. 37). Incompatible con cualquier otra ayuda.
Requisitos de las personas beneficiarias (art.4)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las personas beneficiarias deberán tener domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava. ➤ En el caso de las ayudas al desarrollo de proyectos de cine y televisión y de las ayudas a la producción de obras audiovisuales (modalidades 1, 2, 3 y 4), podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas privadas independientes cuyo epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas sea 961.1, y estén inscritas en el Registro del ICAA. ➤ En el caso de las ayudas a la escritura de guiones (modalidad 5), podrán ser beneficiarias las personas físicas que ejerzan como actividad profesional la escritura de guiones (en el epígrafe del IAE 861). ➤ Las personas beneficiarias deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. ➤ Sin perjuicio de la posible presentación a esta convocatoria de un máximo de dos proyectos por persona solicitante y modalidad, tan solo podrá ser objeto de subvención un proyecto por persona y modalidad. No podrá presentarse el mismo proyecto a más de una modalidad de ayuda en la misma convocatoria. Un mismo proyecto podrá presentarse un máximo de tres veces a una modalidad. ➤ Aquellos proyectos que resultaron subvencionados en convocatorias anteriores de estas ayudas no podrán optar nuevamente a la misma modalidad. ➤ Los requisitos anteriores deberán cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el proceso de subvención (concesión, reconocimiento de la obligación, pago y justificación).
Documentación a presentar	<p>Modalidad 1 (art. 12):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditación de la identidad de quien aspira a ser beneficiaria de la subvención. 2. Certificado de estar dado de alta en el IAE correspondiente. 3. Certificado de estar inscrito en el Registro del ICAA, sección I, producción. 4. Declaración responsable de otras ayudas. 5. Memoria del proyecto. 6. Sinopsis del guion. 7. Guion o en su defecto, tratamiento de guion. 8. Acreditación de tener los derechos de propiedad intelectual sobre el guion original y/o sobre la obra preexistente. 9. Presupuesto del desarrollo del proyecto y plan de financiación. 10. Presupuesto de producción orientativo (resumen) y plan de financiación. 11. Acuerdos firmados con el/la guionista y director/a para la realización de las tareas de desarrollo. 12. Contratos/s de coproducción, si existen. 13. Historial de la productora (según anexo), junto con documentación y previsiones de producción. 14. Historial artístico profesional del director/a y guionista, junto con documentación en la que se muestren los resultados en taquilla, premios recibidos y críticas expresadas en medios de comunicación especializados. 15. Declaraciones responsables y/o cartas de interés firmadas por los responsables artísticos involucrados en el desarrollo del proyecto, en las que se indique, en su caso, su residencia en Álava. 16. Plan de búsqueda de coproductores, productores asociados y distribuidores. 17. Documentación que acredite, en su caso, la presencia de mujeres en labores de dirección, producción ejecutiva y/o guion.



Modalidades 2, 3 y 4 (art. 17):

1. Misma documentación que la indicada entre los puntos 1 y 8 de la modalidad anterior. Además:
2. Presupuesto detallado por partidas (modelo del ICAA) (en el caso de cortometrajes, basta con presentar la hoja resumen por capítulos).
3. Plan de producción, que incluya calendario previsto y plan de rodaje, indicando tiempo y localizaciones.
4. Plan de financiación y fuentes de financiación según modelo, adjuntando la documentación acreditativa.
5. Aceptación escrita del director/a y del guionista, propuestos para el proyecto.
6. Copias compulsadas del contrato o contratos de coproducción, en su caso.
7. Historial de la productora (según anexo), junto con documentación y previsiones de producción.
8. Historial artístico profesional del director/a y guionista, junto con documentación en la que se muestren los resultados en taquilla, premios recibidos y críticas expresadas en medios de comunicación especializados.
9. Plan detallado de comercialización y distribución.
10. Contratos que acrediten la presencia de mujeres en labores de dirección, producción ejecutiva, guion, dirección de fotografía y/o composición de música.
11. En su caso, compromiso de exhibición en Álava (sólo cortometrajes).

Modalidad 5 (art. 35):

- Los siguientes documentos deberán presentarse en el idioma original y sin ningún distintivo que permita identificar su autoría:
 - a) Sinopsis argumental del proyecto de guion, con una longitud de entre 1 y 3 páginas.
 - b) Tratamiento secuenciado del proyecto de guion, con una longitud de entre 15 y 30 páginas.
 - c) Secuencia dialogada de entre 3 y 5 páginas
 - d) Memoria explicativa del proyecto.
- Además se incluirá, junto con el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, la siguiente documentación:
 - a) Acreditación de la identidad de quien aspira a ser beneficiaria de la subvención.
 - b) Copia del certificado de estar de alta en el IAE 861.
 - c) Trayectoria artística del/a guionista.
 - d) Declaración responsable (Anexo - Guiones), junto con documentación que acredite los guiones registrados y reconocimientos, en su caso.
 - e) Declaración responsable de no percibir ninguna otra ayuda.

**Normativa y
régimen de
concesión**

Los artículos a los que se hace referencia en este documento se encuentran recogidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 118/2023, de 14 de marzo, publicada en el BOTA n° 36 del 27 de marzo de 2023, por el que se aprobó la convocatoria de estas ayudas.

La información que se proporciona en esta ficha es una versión simplificada de la convocatoria, sin carácter vinculante.

**Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y
Reto Demográfico**

Servicio de Desarrollo Económico e Innovación

Plaza de la Provincia, 5, 1º, 01001 Vitoria-Gasteiz

Información adicional:

Tel: +34 945 181818 (extensión 52422)

www.araba.eus

E-mail: icc@araba.eus